



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 315 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, @ 7 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 019-2015-GRJ/ORAF/ORH/B.S. sobre licencia por enfermedad a favor de doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, los artículos 109°, 110° y 111° del Decreto Supremo Nº 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Manual Normativo de Personal Nº 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral Nº 001-93-INAP/DNP. concordante con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD y el Decreto Supremo Nº 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley Nº 28791 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;

Mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF. Establecen que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los Artículos 1° y 3° de la Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD), y su Reglamento, abonara directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

Que, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT). Nº. A-307-00030981-15, de doña Bertha Adaljisa Girón Vargas, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, se comprueba la enfermedad; consiguientemente resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

765521





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 11- 2015-GR-JUNIN/PR. y la Resolución Ejecutiva Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº.004-2015-GR-JUNIN/PR. y de conformidad a la Ley Nº 30281 Ley del Regional Nº 30281 Ley del

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD SUBSIDIADA POR ESSALUD a favor de doña BERTHA ADALJISA GIRON VARGAS, trabajadora nombrada del Gobierno Regional Junín, por el periodo de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días consecutivos, a partir del 04 al 19 de junio del 2015, de veinte y nueve (29) días calendario siguientes a la en su cuenta Bancaria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la en su cuenta Bancaria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la en su cuenta Bancaria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la en su cuenta Bancaria, dentro de la la Institución, en mérito al Decreto Supremo N° 163-2005-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ASCUPRA PALACIUS Directora Regional de Administración y Finerzas GOBIERNO REGIONAL JUNIM GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

CPCC.JMAP/DORAF AMC/SDORH Ifp/a.s.